En cumplimiento a los artículos 5°, fracción III; 41, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones del Estado San Luis Potosí, donde éste último artículo menciona que: las áreas administrativas de las instituciones estarán facultadas para observar bajo su responsabilidad y justificación comprobada, el procedimiento de adjudicación directa conforme al monto previsto en términos de ley, además en relación con las políticas del Manual de Integración, Organización, y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Temazcalli, Prevención y Rehabilitación, publicado el 13 de septiembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis” se informa que a la fecha no se ha generado ningún tipo de procedimiento de adjudicaciones, invitaciones y licitaciones o invitación a cuando menos tres personas, ya que el monto estipulado por ley no fue superado, tratándose únicamente de adjudicaciones directas.